

Libro de
Libro de Acuerdos

1876



Libra en provision
en Pique a pique

En la Villa de Cabeza

Yo el Substituto de mi. observatorio, circunstante
vengo a ser M^{te} D. Don Victor de la Cruz
Donny Orabin, Regidor primero, con asistencia a mi c.
Iria, siendo la hora designada p.^a venir en fusión
p.^a de los presentes mi cargo a Pique a pique, y suplen
la república D. Don Don. a Escalante, y a la
vicio Epifanio Batto, segun lo acordado por la con
procurador es una veinte y siete en su nombre mismo
doy por a tener pasado a D^{to} D. los comisionarios
my queriendo, y ante mi este acto se hizo de
actores, comparecidos a D. Puerto, haciendo pre
gustando en la forma ordinaria, Jovian por diez p.
y D. Puerto en su cargo, guardando bien guardar la
Protestación y guardar y operar bien y fielmente en
cargo p.^a J. Jovian D. Puerto, en su cargo, de pique
y Jovian de pique. Jovian de pique. Jovian de pique
De los cuales se hacen p.^a por contestación
en su virtud y ante pique pique. Jovian de pique

*My friends to the
Horn Club
Ct.*

[illegible]

[illegible]

Son. amigo

Señor Pedro de la Torre

San Juan Pueblo

José Encalada

Antonio Viter

Antonio Sanchez

Placido a la
Form. nueva
Cala.

a Fernando de
Alv. Br. e Mendo

[illegible]

Trag. n. Emanuel

Antonio Velez

Placido w. la.
400m. (mista)

Recuerdo de
día 4 a Mayo

[illegible]

... de los dugetos de proceid
 ... publico que se considera ...
 ... como instituciones nacionales y de ...
 ... Diputados ... Con los de ...
 ... en su oficio de ... que pa
 ... el ... primero como el ... y ...
 ... de ... Compasno al ...
 ... con la ... que prescribe la ley de
 ... ultima para ... los ...
 ... el ... y ... por ...
 ... para ... con ...
 ... a los ... y ... de ...
 ... el ...

John Victor de la Poterie

Frank. J. Jones, President.

Antonio Vilela

Jorg.ⁿ Gonzalez

Acuerdo del Dia
8 de Junio

Ygnacio Nieto y
Osorio Jr.

En la casa Consistorial de la Ciudad de La Habana
a ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis
señores Justos D. José Vilas de los Rios, Presidentes de la Real Audiencia
y la Real Caxa principal D. Juan de los Rios, D. Antonio de los Rios,
D. Mateo y D. Juan de los Rios, D. Juan de los Rios, D. Juan de los Rios,
mi el Secretario interino D. Juan de los Rios, primer secretario que
se asigne al Secretario, para que formalice la presente la presente
en el Consistorio, y lo tiene por cumplido, y comisiono
se presente que haya entrega de los papeles del Sr.
Vilas, al Ayuntamiento, y se presente que esta diligencia, solo en
el termino de una hora, y se presente que se presente.

Alcunha sua, logo perdida. Segundo: Me poss.



El Domingo inmediato de Combenga, una junta de los
los mayores contribuyentes de los pueblos con objeto de tratar y
dar a la formacion de una estadística general de todos los po-
bros, edificios, yerbos, ganados, y de mas riqueza del Ayuntamiento
y tercio. Que lo que se acuerda para el veinte del actual
del de los arbitrios y disminuciones propuestas para cubrir la
de suma, pasando oficio al Señor Gobernador de esta ca-
lifornia. En esta ciudad, a trece de Mayo de 1853.
Junta de Ciudad para llevar a efecto la ley de Hacienda
veterina y leido el art. 1.º de la misma se le termino de
ser el ultimo particular de este acuerdo, este
y que se expone a la consideracion de la Junta de
Ciudad para acordando que sea el servicio de las propie-
dades hechas en la reunion del Ayuntamiento y acor-
dos que tiene lugar el dia cinco del actual, asi
lo acordaron y firmaron de que yo el secretario los
testifico y fírmese de Placeres de la Junta de Ciudad
y el Secretario de la Junta. Juan L. Camacho

Antonio Piles
Jorge Lora
Francisco Vela

Acuerdo del
Día 11 de Mayo
En la villa de Toluca de la cual se acuerda
que se mita a los habitantes y se permitan
que componen este municipio. P. Lora Vela

[illegible]



de lo por con esto nueva del actual según el auto
de del la año del mismo sobre que remitió la rei
cia del destino de Secretario para evitar la forma
de expediente conpariendo por di a por persona con
frentemente ordenada para nueva entrega de
los documentos del Archivo y Secretario con la de
mos que estase a su cargo, aguardandose al
proximo correo del día y ocho de este y sino se
viera seran oficial de lo que se le tiene ordenado
de prelude a la formacion del oportuno expedien
te sin lebrar mas e le bandelo a la Reina de
funtacion de los. En fin de que suprase la separacion
de D. Plácido de la Torre Maestre del destino de Secre
tario de este Ayuntamiento y el reintegro de
D. Ygnacio visto que actualmente la de siempre
no interinamente para con plazo de aquel por
venir este las circunstancias de leante y hienien
do delazerito y con la capacidad y proximidad
necesaria para el de siempre de Orden

Para lo acordado en la
sesion de que goza el Ayuntamiento de este pue-
blo en la fecha de

Don Juan de Dios

Antonio Vela

Juan. Comaral

Acuerdo del
Ay. de San Luis

Ygnacio Nieto
Vice Jefe

En la villa de Jaboron de la Sal a veinte y nueve de junio
de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos los A. L. que compo-
nen este Ayuntamiento. Don Nolas de la Sala Alcalde preside. D. Juan
Gomez Rubin Regidor 1.º D. Antonio Velez Reg. 2.º y D. Joaquin
Bernard Gonz. Regidor tercero por Antemio el Secretario. Acorda-
ron. Primero, se dio cuenta del oficio de la Srma. Dip. N. del
D. del actual sobre las propuestas de revision, y se acordó ma-
nifestar a S. E. que el Ayuntamiento no ha hecho de dar la falta
de conformidad con la ley, y menos con la Verifica. S. E. Obedeciéndose
siempre para evitar muchas molestias al Ayuntamiento. El art.º que no
se ha ajustado. (Alcorno presente que con motivo del retraso en
este asunto se ha aprovechado a la interseccion por administra-
cion de los censos y ventas) que por lo mismo se manifieste
a S. E. que los revisores propuestos por la junta ante dar para
darse el 1.º del proximo julio, en cuya virtud se suplica sin
sin la aprobacion de la propuesta hecha con la presente



que sea posible de batiendo a la parte el ^{40 MS} es en el
y un testimonio del ^{1º} particular de la de este dia, haviendo
sento que con motivo del retraso de este asunto se ha exigido
a la interencion por administracion de los Consumos y se
las de las especies sujetas a los arbitrios propuestos des de
Julio proximo. Para llevar a efecto esta determinacion cada
Cabe de Ord. ^{2º} asociado de uno o dos Auxiliares, y de un inte-
gente tomaren razon de las existencias que haya en las es-
tablecimientos de toda clase de bebidas y vinos ordenando a los
dueños no hacer introduccion alguna de las especies men-
cionadas sin previo aviso y dando razon por tablas de
las veces que mantendran a dicho dia. Segundo, Notis que
del oficio de renuncia que hace de la Secretaria de este
Ayuntamiento. P. ^{to} ^{2º} ^{3º} ^{4º} ^{5º} ^{6º} ^{7º} ^{8º} ^{9º} ^{10º} ^{11º} ^{12º} ^{13º} ^{14º} ^{15º} ^{16º} ^{17º} ^{18º} ^{19º} ^{20º} ^{21º} ^{22º} ^{23º} ^{24º} ^{25º} ^{26º} ^{27º} ^{28º} ^{29º} ^{30º} ^{31º} ^{32º} ^{33º} ^{34º} ^{35º} ^{36º} ^{37º} ^{38º} ^{39º} ^{40º} ^{41º} ^{42º} ^{43º} ^{44º} ^{45º} ^{46º} ^{47º} ^{48º} ^{49º} ^{50º} ^{51º} ^{52º} ^{53º} ^{54º} ^{55º} ^{56º} ^{57º} ^{58º} ^{59º} ^{60º} ^{61º} ^{62º} ^{63º} ^{64º} ^{65º} ^{66º} ^{67º} ^{68º} ^{69º} ^{70º} ^{71º} ^{72º} ^{73º} ^{74º} ^{75º} ^{76º} ^{77º} ^{78º} ^{79º} ^{80º} ^{81º} ^{82º} ^{83º} ^{84º} ^{85º} ^{86º} ^{87º} ^{88º} ^{89º} ^{90º} ^{91º} ^{92º} ^{93º} ^{94º} ^{95º} ^{96º} ^{97º} ^{98º} ^{99º} ^{100º} ^{101º} ^{102º} ^{103º} ^{104º} ^{105º} ^{106º} ^{107º} ^{108º} ^{109º} ^{110º} ^{111º} ^{112º} ^{113º} ^{114º} ^{115º} ^{116º} ^{117º} ^{118º} ^{119º} ^{120º} ^{121º} ^{122º} ^{123º} ^{124º} ^{125º} ^{126º} ^{127º} ^{128º} ^{129º} ^{130º} ^{131º} ^{132º} ^{133º} ^{134º} ^{135º} ^{136º} ^{137º} ^{138º} ^{139º} ^{140º} ^{141º} ^{142º} ^{143º} ^{144º} ^{145º} ^{146º} ^{147º} ^{148º} ^{149º} ^{150º} ^{151º} ^{152º} ^{153º} ^{154º} ^{155º} ^{156º} ^{157º} ^{158º} ^{159º} ^{160º} ^{161º} ^{162º} ^{163º} ^{164º} ^{165º} ^{166º} ^{167º} ^{168º} ^{169º} ^{170º} ^{171º} ^{172º} ^{173º} ^{174º} ^{175º} ^{176º} ^{177º} ^{178º} ^{179º} ^{180º} ^{181º} ^{182º} ^{183º} ^{184º} ^{185º} ^{186º} ^{187º} ^{188º} ^{189º} ^{190º} ^{191º} ^{192º} ^{193º} ^{194º} ^{195º} ^{196º} ^{197º} ^{198º} ^{199º} ^{200º} ^{201º} ^{202º} ^{203º} ^{204º} ^{205º} ^{206º} ^{207º} ^{208º} ^{209º} ^{210º} ^{211º} ^{212º} ^{213º} ^{214º} ^{215º} ^{216º} ^{217º} ^{218º} ^{219º} ^{220º} ^{221º} ^{222º} ^{223º} ^{224º} ^{225º} ^{226º} ^{227º} ^{228º} ^{229º} ^{230º} ^{231º} ^{232º} ^{233º} ^{234º} ^{235º} ^{236º} ^{237º} ^{238º} ^{239º} ^{240º} ^{241º} ^{242º} ^{243º} ^{244º} ^{245º} ^{246º} ^{247º} ^{248º} ^{249º} ^{250º} ^{251º} ^{252º} ^{253º} ^{254º} ^{255º} ^{256º} ^{257º} ^{258º} ^{259º} ^{260º} ^{261º} ^{262º} ^{263º} ^{264º} ^{265º} ^{266º} ^{267º} ^{268º} ^{269º} ^{270º} ^{271º} ^{272º} ^{273º} ^{274º} ^{275º} ^{276º} ^{277º} ^{278º} ^{279º} ^{280º} ^{281º} ^{282º} ^{283º} ^{284º} ^{285º} ^{286º} ^{287º} ^{288º} ^{289º} ^{290º} ^{291º} ^{292º} ^{293º} ^{294º} ^{295º} ^{296º} ^{297º} ^{298º} ^{299º} ^{300º} ^{301º} ^{302º} ^{303º} ^{304º} ^{305º} ^{306º} ^{307º} ^{308º} ^{309º} ^{310º} ^{311º} ^{312º} ^{313º} ^{314º} ^{315º} ^{316º} ^{317º} ^{318º} ^{319º} ^{320º} ^{321º} ^{322º} ^{323º} ^{324º} ^{325º} ^{326º} ^{327º} ^{328º} ^{329º} ^{330º} ^{331º} ^{332º} ^{333º} ^{334º} ^{335º} ^{336º} ^{337º} ^{338º} ^{339º} ^{340º} ^{341º} ^{342º} ^{343º} ^{344º} ^{345º} ^{346º} ^{347º} ^{348º} ^{349º} ^{350º} ^{351º} ^{352º} ^{353º} ^{354º} ^{355º} ^{356º} ^{357º} ^{358º} ^{359º} ^{360º} ^{361º} ^{362º} ^{363º} ^{364º} ^{365º} ^{366º} ^{367º} ^{368º} ^{369º} ^{370º} ^{371º} ^{372º} ^{373º} ^{374º} ^{375º} ^{376º} ^{377º} ^{378º} ^{379º} ^{380º} ^{381º} ^{382º} ^{383º} ^{384º} ^{385º} ^{386º} ^{387º} ^{388º} ^{389º} ^{390º} ^{391º} ^{392º} ^{393º} ^{394º} ^{395º} ^{396º}

... de por hallarse de ...
...
Joaquín ...
Antonio ...

En la Junta Capitular de Gobierno de la Real Audiencia de ...
... de mil ochocientos cincuenta y seis, reunida en la sesión
extraordinaria los egl. que componen esta Ayuntamiento, Presbtes:
D. Juan Víctor de la Torre Alcalde primer, D. Juan Gómez
Pacheco Regidor 1.º, D. Antonio Belasco Regidor 2.º, D. Joaquín
Ramón González Regidor 3.º, D. Juan de la Cruz, D. Juan de
los Ríos y D. Pedro las Platas, todos Clasificados y Re-
partidores nombrados en el año anterior para la recaudación
de la Contribución del Corriente, y D. Manuel de los Ríos, D.
Ramón Pérez, D. Juan González, D. Joaquín Chaves,
D. Modesto de la Vega y D. Juan Villanueva, Contribuyentes
y combocados como Auxiliares y Asociados á los ante-
riores, se hizo presente por el expuesto D. Juan Víctor de la
Torre la necesidad de dar la forma conveniente al reparto de las con-
tribuciones con objeto de subsanar algunos errores de los
cuales hay reclamaciones pendientes exponiendo como
principales razones en esta medida la de que el reparto es
hecho por la Administración aduana de Ingresos públicos
lo cual en su conjunto se manifiesta por la convenien-
cia la necesidad de referirse al mismo tiempo de someter
toda a las oficinas, y á demás la de que el que se pre-



his pertenencias para el ejercicio de sus
se halla incompleto por faltar los datos relativos a la
ticia de esta Villa. En su consecuencia formando un
este estado unormal de cosas y la necesidad de justificar
cierta. Comunicamos de las Autoridades de provincia sobre
este materia) y teniendo en cuenta que los datos mas apor-
mados que se poseen para hacer una distribucion justa
entre los contribuyentes de la Cuota general se refieren a
este Ayuntamiento. Por lo tanto con los que figuran en las li-
tas sobrelistas que los pueblos de la jurisdiccion tiene ha-
brar para su gobierno. Se acordó por unanimidad que
se forme un censo exacto cuanto es posible de la riqueza de
estos pueblos con vista de sus repartos y la Estadística por
liradas de esta Villa que se formará inmediatamente. Lo que se
proceda por medio de una Comision mixta compuesta de in-
dividuos de los diferentes pueblos del Distrito y con reunion
interseccion a la Manifiestacion de los puntos de vista de los
datos de las fincas, industrias y recursos de toda la jurisdic-
cion sirviendo de base que los de labores secundarios iguales
entran en bajo este concepto. Lo que para haber abarata-
9 mismo este ofuscacion se tenga presente el total de los
datos que resultan en el reparto (Autoridad de)

de spe rre el Secretaris Certifico -
1900

En el mismo acto quedando la corporación en la sala perma-
nente, acordó S. E. que la virgile por los individuos de la



40 Ms

comunicación y especial mente el porvenir de los
pueblos del Ayuntamiento de las especies sujetas al pago de real
de guerra la Real Diputación por los papeles, de los papeles de la Real
cuadernos, como que se ha go, y segund por el Real de guerra
se menciona la cuestión de la intersección que de años hace se nota
en la parte de la Real Diputación de las especies sujetas al pago de real
de guerra como de propósito a impedir el paso adentro por el
descenso de dicho Río y mas considerandola de el Sr. Agente
en terminos de Villa present, y en otras ocasiones es
formado de indevida constancia, y en la actualidad lo está ha
ciendo el Sr. de la Vega de Villanueva de Barcenavieja, quien ha
nido Ayuntamiento han autorizado por el orden que se ora este, y a
quien interesa por hallarse situado a las inmediaciones y al
des de referido río, y como quiere que este se halla en identi
es caso y de los que mas hacen de menos a beneficio de la par
te, por los muchos que se dedican a este oficio y menos por
suelta la actividad y medios de conseguirlo con que cuenta el Sr.
Sr. de Villanueva casi como por la justicia de la Real que se ora
para de guerra, (se la Real por este) por persona como
lo han hecho sus limitaciones, y combeniente al Ayuntamiento
de la Real que se ora para a los administrados con

...a los ...
...a referirlos ...
...tantas diligencias ...
...prestándole al efecto de ...
...como poder competente. A lo cual
...de que yo el Sr. ...
...de salmoneas = vale =. En este acto y antes de tener
...la Sesión de acuerdo de cumplimiento, a la orden de ...
...Gobernador relativo al nombramiento que debe remediarse de
...las personas que hayan de componer la Junta de Vigilancia
...Municipal; y en su virtud de cumplimiento del Sr. ...
...de present. y Comisionado de la Circular ...
...por el Gobierno Civil han como el art. 8º de la Ley
...de Junio de 1864. de cuatro miembros como indivi
...para cada una de las ...
...la Nota al Regidor D. Juan Gómez Rabón, al Sr.
...D. Juan González, al Médico D. ...
...la Mesa a el propietario D. Modesto de la Vega y D.
...Crispín Espinosa Mallos de cuyo nombramiento se da
...la inmediata cuenta al Sr. Gobernador = ...
...unido la Corporación fundados motivos para
...para la aprobación por la Junta Municipal, de los
...proyectos para cubrir la ... y de mas
...acuerdo anuncio el remate para el ...

... la cantidad de entre la que
... se presenta por dicho señor
... general de los ejidos que puestas
... en el presente como cinco
... siete mil seiscientos cincuenta
... de los cuales debiendo trece mil novecientos
... que se reparten cobrados en el primer
... por la muestra por recaudación sobre la riqueza de
... industrial e industrial y los arbitrios propuestos por
... entonces, que son veintinueve mil setecientos ochenta
... manifestando además que habiéndose elegido en
... junta anterior de asociados los medios para cubrir
... este déficit se sacaron a subasta los arbitrios
... en ella acordados cuyo remate produjo su
... la suma la cantidad de diez y nueve mil reales;
... resultando por consiguiente a hora un de finar
... de cuatro mil seiscientos y dos para cuyo com-
... plemento se hace preciso que la venidera de li-
... ber y acuerde nuevos medios. En subasta de tra-
... de tendiéndose sobre este negocio y teniendo por
... parte a la vista la tarifa n.º 6.ª y considerando
... lo por otro lo grave que sería apurar todo en la



Cada se concreto únicamente a cubrir la inge-
nua reales en a novel de Baite y en cada uno de
uno que se expenda y continua en la jurisdicción de la
la de Novit y cinco centimos de real en cada libra de vino
y salado
co y monedas que se expenda en la plaza y puertos publicos
y como razonablemente se debe suponer que estos recursos
son insuficientes para completar los ingresos que se necesi-
ten se acuerda tambien que se distribuya por reparto ven-
nal con arreglo a instrucciones la cantidad que aparezca en
faltas y que resultan del remate que se aze, asi lo
de los terminos dichos de que go el serio certifica-

Doctor de la Ley

Juan la Goma Nubia

Joag. Lora

Manuel Mar Cuarta

Antonio Peler

Modisto de la Vega

Joag. P. de Fante

Juan co Fernandez

Juan P. de

Acuerdo del
D. N. de la Ley

Excmo. Sr. D. N. de la Ley

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Lima
a quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis

... para decidir la materia que
 ... los ponien al Dr. Compañi Camisier
 ... de electores, en cumplimiento al art.
 2.^o de la ley del gobierno civil de esta provincia D.^o M.
 y Real orden de D. del actual con objeto de llevar a cabo
 la pensión del Ayuntamiento acordaron nombrar los
 señores Regidores primero y segundo por cuyo
 presidencia del ayuntamiento de los Abales así de que proce-
 dan sin tener que dar mano a la formación de las listas en
 cargandolos la mayor actividad en el desempeño de este
 comision para que puedan presentarse a las en el día
 que al mismo art. 2.^o señala. Acordaron y por
 motivo de que ya el Sr. Castañer =

En la Villa de la ...

Por el Sr. D. Juan ...

Antonio Vela

Y por el Sr. D. ...

Excmo. del } Sr. D. ...
 ... de Julio de mil ochocientos ...
 ... Sr. D. ...
 ... Sr. D. ...



quin) don't negados por su orden respectivo en e un
maria le dio cuenta del oficio de la Com. Suplen. por
Sta. B. del actual y en su virtud:iendo, que para dar cum-
plimiento a dicha comunicacion y en cumplimiento a la ley munici-
pal de S. del actual, se publique la vacante de la plaza de Sec-
retario de este Ayuntamiento para proveerla con arreglo a la refer-
ida ley y oficiarlos al Sr. Gobernador para que la haga pu-
blicar en el Boletín oficial de la Prov. con la dotacion de tre-
mil reales anuales pagados por trimestres de lo fondo de este mu-
nicipio, se tratandose un mes de termino des de esta fecha y
la admision de solicitudes dirigidas a la Corporacion por con-
ducto de la Secretaria, igualmente se fijaran edictos en los
litos pp. de continuacion, en el Ayuntamiento que daren (en el entre-
tanto) diciendo dicha plaza en interinidad el que la desempe-
ña P. Ignacio Nieto. Asi lo acordaron y firmaron
dichos Srs. de que yo el Sr. certifico =

Ignacio Nieto
Antonio Nieto
Isaq. Ramon Gonzalez

Ignacio Nieto
Nieto 75

En la Casa de Ayuntamiento de este

... y hasta el Julio de ...
... en ...
... y ...
... habes transcurrido el ...
... de la ...
... a la ...
... por el ...
... y ...
... los ...
... de la ...
... y ...
... y ...
... en los ...
... para ...
... y ...
... de ...
... las ...
... por ...
... que ...
... en el ...
... de ...

Por el ...

Francisco ...

Joan ...

Antonio ...

Marcelo del ...

Ignacio ...

En la ... de ...
de la ...



27.

Concuerde y sea, firmados los señores
D. José Gutiérrez de la Sola, Miguel José de la Cruz,
D. Juan Bautista Segura, D. J. Antonio Velazquez de la Cruz,
los señores D. Francisco Javier Herrera, D. Manuel Sempere,
Domingo González Velazquez, D. Francisco Galiana, D. Justo Go-
zález de Escalante, D. Ruperto Cabanero, D. José
Herrera y García, D. Juan Villanueva, D. Manuel de
monday Costumada, D. Pablo de las Platas, D. Cristóbal
de Linas, D. Modesto la Vega y D. Manuel García y
Díaz y Marcelo Calderón Velasco, y D. Manuel de
los Ríos en su calidad de suyos contribuyentes, le
hizo saber por el señor presidente que con motivo de
haber finalizado en el año de mil ochocientos cincuenta
y cuatro el ajuste y obligación mutua que existía
entre el Ayuntamiento y el Medico titular D. Tomas de
la Mesa, surgio la duda entre este y aquel co-
misionado continuas en el ejercicio y base de
los derechos que el contrato le concedia, fundar en
el facultativo en ciertos puntos que creia haberse
hecho su pretension. Con este motivo se ele-

Para Disputación que con
selección de los medios de aumento de la
renta del pueblo de este mil reales,
se presentaría asimismo por este
señor D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz
condemna por el año cincuenta y cinco presentando su
asistencia médica, especialmente durante la epidemia
de la catarra y el abigarramiento. Se fue pagando
en libranza. Habrá cuenta de los siete mil reales.
En tal estado las cosas, y hechas algunas reclamaciones
por dicho medio, se acordó como de equidad
y justicia que se le complete su salario hasta
los ochocientos ochocientos reales que ha sido disfrutando
los años anteriores. De aquí se suelta
a la vez en descubierta de mil ochocientos reales,
y procede la necesidad de adoptar medios con que
puedan proporcionarse. Sometido pues a deliberación
este punto, y considerando que con motivo
de la derrama y otros cuantiosos gastos ocurridos,
están agotados ya los recursos que podrían obtenerse
de los arbitrios, se acordó que se crea
un reparto vecinal entre los moradores de la
jurisdicción por cuotas iguales con objeto de re-



las el Definit expresado. Mito continuo de uno a
bien presente que habiéndose despedido el indiano
D. Thomas de la Mesa en principio de este año, ha es-
tado visitando en calidad de medico particular a los
enfermos pobres y acamados que han solicitado
sus servicios, sin que haya percibido aun de nin-
guno los honorarios de sus asistencias. Es este
racion de cosa el Ayuntamiento de Witas Declamacion
nes y mas cuestiones de agradables entre los
enfermos y el facultativo ascido conveniente
pagarle de los fondos del comun el tiempo transcu-
rido y servido al respecto de los otros mil ochocien-
tos reales annuos, toda vez que en el presupuesto
lo municipal se afija una partida para dicho
objeto, como tambien se a satisficeste al mismo
tiempo los servicios que preste mientras contin-
uajo las mismas condiciones y siempre que su as-
istencia sea puntual y esmerada. Al efecto y
para explorar el animo del facultativo se le

[illegible]



1.º El 1.º de Agosto de mil ochocientos
 y cinco los V.ºs. del Ayuntamiento. P.ºs. D.ºs. Juan de
 Guadalupe y Juan de Guadalupe, D.ºs. Juan de Guadalupe y
 Juan de Guadalupe, D.ºs. Juan de Guadalupe y Juan de Guadalupe,
 en la sesión ordinaria y de la siguiente
 a la proposición de las solicitudes por conducto hasta aque-
 lla fecha o bien inclusión y exclusión de sujetos en las
 listas electorales. Recordaron los Decretos siguientes: A la
 presentada por D.º Juan de Guadalupe, D.ºs. Juan de Guadalupe y
 Juan de Guadalupe, D.ºs. Juan de Guadalupe y Juan de Guadalupe,
 de Malante y D.º Juan de Guadalupe, D.ºs. Juan de Guadalupe y
 Juan de Guadalupe, D.ºs. Juan de Guadalupe y Juan de Guadalupe,
 en que se funda esta petición, no ha lugar a ella.
 Notifíquese a las partes para los efectos de la ley. A la pre-
 sentada por D.º Juan de Guadalupe y Juan de Guadalupe, D.ºs. Juan de Guadalupe y
 Juan de Guadalupe, D.ºs. Juan de Guadalupe y Juan de Guadalupe,
 inclusión de los nombres de Fernando Hernandez del Ribero,
 Juan de Guadalupe, D.ºs. Juan de Guadalupe y Juan de Guadalupe,
 Juan de Guadalupe y Juan de Guadalupe, D.ºs. Juan de Guadalupe y
 Juan de Guadalupe, D.ºs. Juan de Guadalupe y Juan de Guadalupe,
 que se alega. No se estima la exclusión de Paudencia
 Juan de Guadalupe y si la de Alfonso Llanos, Notifíquese a
 los nombres de Andres Gutierrez y Pedro Lopez en el ten-
 do que se pide. Remanece del vecindario de Carajo la e-
 lectoral, Pedro Gomez Ruben y Fernando Hernandez del Ribero, D.ºs. Juan de Guadalupe y
 Juan de Guadalupe, D.ºs. Juan de Guadalupe y Juan de Guadalupe,
 de los ingresos en el de Carajo y finalmente se le estima
 la inclusión de Juan de Guadalupe y Gutierrez, D.ºs. Juan de Guadalupe y
 Juan de Guadalupe, D.ºs. Juan de Guadalupe y Juan de Guadalupe,
 la veza, Domingo Lopez Benito Diego de Guadalupe y
 Paulino Garcia de la Lanza, accediendo solo a la la

los efectos de la ley. Se hace
del libro. Se procede a la in-
clusión de los electores, por fallar la
con la no sucesión de esta calidad. Se
de la Sala de lo Civil de la Audiencia y D. Pe-
dro de la Cruz: "Habiendo cuarenta y cinco
los nombres de los electores de este Distrito es un proceden-
te la rectificación de las listas sobre otra base diversa. Sin
embargo sobre otro punto de vista se accede a la es-
clusión de D. Manuel de Cuetos y Mox. Notifícase al interesado
para los efectos de la ley. Se presenta por D. Teodoro Lagar-
zabal y D. Pedro Orenes. Se admite la inclusión en
las listas de electores de D. Ruperto y D. Antonio Jor-
dán, Labarón D. de Cuetos y se desestima la exclusión
de D. Juan. Queda menor val. de D. Quintanilla. Se presenta
por D. Antonio Barredo y D. Blas Cantal. Se
estima la inclusión de D. Juan de la Haza, Rafael Micaldo,
Miguel de los Rios y Juan González. Se desestima la de Domi-
go de la Cruz y Mariano Orenes. Notifíquese a los interesados, pa-
ra los efectos de la ley. Se presenta por D. Andrés Guiti-
errez. Se estima la supresión del nombre duplicado
de Manuel Gar-^a mayor y la de Manuel Gar-^a y Juan Gar-^a
por D. y se desestima la inclusión de Lorenzo de
Mier y de Don Fernando. No ha lugar a la exclu-
sión de Don de Herrera ni de Jaime Crespo. Noti-
ficarse al interesado para los efectos de la ley. Así lo acordó



son y firmasen dichos M. con sus respectivos
de que certifico = Entre líneas =
D. = con la =

El Victor de las

Fran.º Gomez Ruben

Joag.º Gomez

Antonio Páez

Juanico Nieto

Acta del día 1.º de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis
En la casa capitular de cabecera de la Sal a las
veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis
señores Los V.º que componen este Ayuntamiento. D. Juan
Victor de la Sal. D. Juan Gomez Ruben regi-
doro 1.º y D. Joaquin Barmon Jorda regidos 3.º con objeto
de tratar en sesion ordinaria de las solicitudes
presentadas con posterioridad al real cédulo, que se
leyo aprubo y transcribio relacion a la inclusion
exclusion y de sus reclamaciones idóneas, sobre
cuento de los nominales presentados a ultima oca-
sion de este dia por D. Lorenzo Andres y D. Lorenzo de
los rios vecinos de esta villa y por D. Antonio de los
rios y D. Juan de los rios de la misma villa
a las quales se acordó dar por su orden las mas

De Wator de la, 1814

Wm. L. G. M. M. M.

Trag.ⁿ Ramon
Gonzales

My dear Sir

Amesbury, N.H.,
Sept. 18, 1844.

[illegible]



de esta cuenta para que se pague a los depositarios de Hacienda. Que durante el tiempo que desempeñaron dichos cargos, las que pondrán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Y segundo: Que con motivo a haberse suspendido de recabdo los derechos impuestos sobre los artículos de primera necesidad, de donde se agotan extraordinarios para cubrir a las mayores contribuyentes que la ley de 16 de Abril último prescribe para la liberación y acordar el modo de cubrir el vacío que dejó el arbitrio de medio real en (A. de Arina) que aya dades deprimido, y que se pague orden al secretario en los mismos para que cada día de el día primero en el tiempo para de cubrir dicho arbitrio. Por lo de cuando las cuentas y se dio por el secretario de la ciudad, que se liberen presentados a la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento anunciada en edictos de veinte de Julio último y acuerdo del mismo día en virtud de haberse llenado las formalidades que

[illegible]

... para ambos a
... de la ...
... de la ...
... respectivos cargos. ...
... de la provincia ...
... puesto su mano sobre los
evangelios con esta formula: Jurasis guardar y
hacer guardar por Dios y sus santos evangelios
la Constitucion y las leyes segun lo que cada
cual corresponde y prestar obediencia a la
Reyna nuestra Señora y sus Autoridades legi-
timas? y Respondido todo si juramos, se les hi-
bo a las por el Sr. Alcalde Sabiente D.
Jose Butos de la Nota que que daban las de
este momento Constituidos en ^{Placion es} las respectivos
Cargos Municipales. Acto continuo y dando cumplimiento a la misma disposicion de los el,
expresado D. Jose Butos de la Nota hizo formal
entrega a D. Butos Munoz de la Au-
toridad que agare. Con respecto a esta y a
la tambien de terminado por el Sr. Gobernador acordaron ambos de consenso poner
en su conocimiento haber puesto en ejecucion
su mandato. Con lo cual se dio por terminado

se proceda al nom-
bramiento de un Jefe de la re-
pública, y a la vez se le asigne la indi-
cación de la villa de San Carlos, y de San José, p.^o
y de San Rafael, por el Sr. D. José. y
por el Sr. D. Carlos de la Cruz, y por el Sr.
D. Juan. Hernandez, y en el acto
circular, unido al bando del Sr. Gobernador pa-
ra que seguidam.^{te} se den sucesiones en sus res-
pectivos barrios, remitiendo sus bases, y leyan-
do en alta voz el nombramiento de Alcal-
des de Barrio y Bando adjunto.

2.^o Que se declare la nulidad del Reparto del segun-
do se menciona de este año, ofreciendo a los
Señores de D. P. para que lo rebusquen, y auor-
das que la junta personal proceda sin leban-
tar mano a la formación del amillara-
miento y Reparto con arreglo al Decreto en
22 de Mayo de 1817, y de 1818 posteriores a la fe-
cho. Conforme al Ayuntamiento con lo expuesto
por el Sr. Reg.^o cindio en este punto, des-
cubriendo decididos en cuanto a la nulidad del
Reparto hasta tanto a la vista con los
anteriores del mismo.

3.^o Que se declamen en la Junta Diputación
por las listas electorales para reformar
las leyes que se acuerden de la nulidad de



de parte de que don subyugado
mal e y practique con la obra de
arreglo de los fondos existentes en los de pona
rias dependientes del Ayuntamiento, y que se tenga
le a los V. H. Concejales salientes un pliego de tes
doras para que rindan las cuentas de su admin
a este municipalidad bajo su mas estrecha res
ponsabilidad personal y pecuniaria, todo lo
cual fue tomado en consideracion, y acordado
por los demas V. H.

1.^o Que se prebenga a la ciudad de S. Manuel
Juan de Dios, para que sin levantar mano pro
ceda a reformas el personal y empleados en
la ciudad, o en otro caso se prevenga por
el Ayuntamiento Gubernatibam. o como mejor
prevenga a su reforme, tomado en conside
cion de acuerdo, ofinas a dicha otra sobre
este particular.

2.^o Que se nombren dos peritos por la corporacion
que rindan las obras practicadas en el ano
ultimo por el Ayuntamiento saliente en el ca
maro de la Cerrajería de trabajo, y en la

que con bida del
la construcción
se están o no con concepto a
del referido expediente.

Que se dispongan las obras del Camino ve-
cinal de primer orden hasta que formalizado el
argues de fondo se sepa si hay ó no fondo pa-
ra continuarlas, y se acuerde el modo y ma-
nera mas conveniente de hacerlo, consista
de los antecedentes y ordene al efecto.

17.º Que en atención a la gran necesidad con las
vejeciones de una intersección en sus vienes va-
rios vecinos del pueblo de Casas, por un camino
común a todos el vecindario, cuando los fondos
con que cuenta el mismo para atender a esta
plaza han sido realizados p.º el excmo D.º Juan
Circos Gomez Aubin, Alcaide este por posesión que
este vinda licencias de los fondos y de mas perte-
nencias al común en el preciso termino de tres
días anteriores, procediéndose sin embargo a
sino lo verifico, a embargar vienes suficientes
a responder al desembolso y cargas que con-
tra su admón resulte.

18.º Tambien se manda que el portero en los fun-
ciones de guarda local de los Alcantarales del distrito,

[illegible]

... de la ...
... la ...
... la ...
... el Ayuntamiento Actual.

Por el Abordante se propuso el señalamiento de los días destinados para la sesión ordinaria, y todos los demás M. con el referido Abordante acordaron se señalar los sábados de cada semana, a la mesa de la mañana, y para las capitulas del mismo. Seida que fue por mi el Sr. y vi entredos sus act. por la cual se acordó fue aprobada con las expensas indicadas. Así lo acordaron y firman van dichos M. Domingo el Sr. de que certifica

Antonio Munoz

Francisco de Paula
Diaz y Guebara

Francisco Sanchez

Antonio

M. de

Antonio Garcia

Antonio Perez

Antonio

Antonio

Arcebo del dia
de

Antonio

En la casa capitulas de profesor de
la Plaz a don de de mis representantes con



Orient y sus terminos, los C. H. Concejales D. Juan
Hernandez, D. Juan. Chap. Bustam. Regidor. D. Juan
D. Juan. D. Juan. de los Rios reg. 3.º D. Juan. D. Juan. Roden reg.
y D. Juan. de S. Diego y Fernando. y J. Vindio por auten.
el H. C. de sus principios a la sesion extraordinaria
previa convocatoria para tratar y acordar con union
con algunos individuos de la junta peninsular convoca
dos al efecto la manera de dar cumplimiento a la co
municacion del los Gobernadores C. de la prov. por
la que se previene entre otras cosas la reforma del
Departamento y unificacion de la figura de este segun
tomo y la no aprobacion del que se mita a aquellas
oficinas al anterior municipio. Dicho el asun
to con la detencion suficiente pro puso el C. H. don
Dio y aprobo toda la corporacion. Los puntos si
guientes pro que se oficie inmediatamente a los Alca
des de Horno de los Concejales para que en el termi
no fatal de cuatro dias y bajo su mas estrecha
responsabilidad exigida y presenten al Ayuntamiento
las relaciones juradas de la figura individual

2º Que las noticias
des de luego con el Repartim^{to}. a la
que proceda des leban los
en unio con la copiosion
del Amillan^{to}. y los Repartos. Anual
y del D^o de muer^{ta} sabiendo las formalidades
de la legales 3.^o Que tan pronto estén con el
los trabajos y completo la tramitacion que
deven llebar se remiten a la Sup^a opor^{ta}. y
que inmediatamente se oficie a la Admⁿ. de muer^{ta}
pese de este acuerdo y poniendo en su noticia
la destitucion del Ayuntam^{to}. que inter vino en los
Repartos desaprobados, y por consiguiente respon
sable a las consecuencias que esto produzca, y
que en manera alguna p^oden entenderse las po
nos impuestas a aquel con el actual, por lo
que llegado el caso de proceder al cobro de los
trimestres venidos, que deven veros se antien
dan los apremios que amenacen a este Ayuntam^{to}
la mismo con el anterior que fue el Causan
te de ellos, y en manera alguna con el actual
que se han solemn^{te} la responsabilidad de
actos anteriores a su Admⁿ. y que se re
mite copia certificada de este acuerdo



a la H. C. de este puer. *Alto...*
y firmasen en los V. C. Con miso *A...*
Certifico - *Antonio...*

Sanchez *Francisco de Santa*
Gustavo *Diaz y Berny*
Antonio Garcia *Manuel...*
Agustino...

Acuerdo de la H. C. de este puer. *En la...*
En la para capitulas de puer. de la
sal a la de V. C. de mil ochocientos cincuenta
y seis. Reunidos los V. C. de que componen su
Ayuntamiento y acordados que previene la ley de la
de Abril ultimo para acordar sobre cubiertas el in
fo de la de... con motivo a la supresion de no
biomental impuesto en la de... previn comben
toral al efecto a los... siguientes p. Antonio
... p. Antonio Garcia... p. ...
... y ... de ... y ...
... p. ...



... que haya o sea a
 ... de este Depósito y especial
 ... a cargo de D. Gregorio Diaz
 ... todos los Chd. con asistencia de
 ... en dicho Depósito para en
 ... a la Corporación y yo tome la
 ... siguiente: En dinero efectivo por mil 26 55 13
 ... y cinco h. quince mil. Por un
 ... en 1833 a favor del Depósito del
 ... entonces D. Juan de Dios de Quintero
 ... mil reales. Por otro a favor de D. Ma- 8000
 ... Juan de Dios de tres mil reales en
 ... de 1834. Revisados según el mismo
 ... por D. Manuel Porras. Por otro a fa- 3000
 ... de D. Jose Victor de la Sota de doce mil
 ... y dos reales y diez y siete m. que con
 ... consta de catorce mil veinte y dos con
 ... y siete m. tiene respaldado haber en
 ... cuenta dos mil d. Por otro a fa- 12,022, 14
 ... de D. Manuel Cinto en Agosto ultimo
 ... de setecientos treinta reales por
 ... del Camino Vecinal. Por otro 740
 ... en otra mas a favor de D. Anto-
 ... Garcia anterior de trescientos veinte
 ... por la rescisión del remate en los traba-
 ... del Camino referido. Cargo sumo as- 320
 ... a la cantidad de veinte y seis mil
 ... mil Total en quince mil 26,767, 70



se sesenta y siete mil, trescientos y sesenta y dos, que es lo
que queda de los montes en el total en quince mil, trescientos y
seis en el de posateria en dinero y papel. Por lo
bien se acordó que por el Secretario se certifique del ante
de la cantidad en mil ochocientos cincuenta y cuatro, de
de octubre, en donde conste la autorización con cedida
por aquella corporación a don Preside J. José Vitor en
la total para disponer de los fondos de la referida po
sateria, y que se ponga así en conocimiento de la Super
intendencia, y por último que siendo como es urgente la
necesidad de la Junta, para el reparto vecinal se
comunique a los señores nombrados para el Placado
trece del corriente afín de que sin la menor demora
den principio a su cometido con mirando a las
penas que la ley manda. Acordándose para que a las
veinte y cuatro de este mes de mayo de 1888 se
presente que los tres libranos de cinco de 5000 a
cada uno que pertenecen por hallarse numerados en
la n.º 37, 4 y 5. Se le pare circular a los de
curas parroquiales de este Ayuntamiento, p.º que concurran
el dom.º 14 de actual a la Casa Capitular con testi
fios y documentos para llevar las formalidades
de la ley de remates. También (García) se acordó
de nombrar para hallar a los señores de las ca
26

Escuadrón de Granaderos a Caballo
Antonio Munoz

Miami, 24th Feb 1895

Antonio Garcia

My dear Mr. [illegible]

Alonso del Rio
San Jose 1844 En la ciudad república de Colombia en la
sal a tres de otro de mil ochocientos cuarenta y seis re-
unidos los señ. D. Antonio Murillo Alcalde Presid. D.
Antonio Garcia Regidor D. Manuel de los Rios se-
ñ. D. y D. Francisco de Santa Fe y Fernandez re-
gidos Jueces, en sesión ordinaria por ante mi
el infrascripto Jefe de Procedio, con toda solemnidad
por el Sr. presidente a la toma de juramento.

Dada posesion al Regidor electo por nombramiento
 del Ex^{to} Gobernador Civil de la Prov.^a con
 fecho del actual & D. Inocencio Gonzalez en
 emplazo del Regidor Ex^{to} D. Antonio Perez Rodriguez



que cesa en esto luego con aquella plaza para la
ción de los señores, previas las oportunas comunicac
nes dirigidas al efecto por el Sr. Presidente de la
cual a referidos S. S. en que los manifestaba el cese
de aquel y el nombramiento a este, quedo instalado
el Ayuntamiento, previas las formalidades de la ley, y en
su virtud se procedio a tratar de los asuntos di
gredientes. 1.º Que se combague una junta respecta
de de Mayores Contribuyentes y personas de categoria
para acordar la manera de proveer la vacante en
Medio en virtud de haberse comunicado esta pro
por las condiciones, y de mas que sobre este particu
lar aludido todo para el lunes proximo 15 del cu
rtial 2.º Que se haviere a los S. S. de la junta Per
cial nombrados p.º el Sr. Gobernador para la for
macion del Reparto del presente ano, afin de que
toda vez que se allan ya recogidos los relativos
de Vigencia Territorial mandados presentar a los con
tribuyentes de la jurisdiccion, procedan sin tardar ma
no a la formacion del Anillamiento y reparto con
 arreglo a la ley de 16 de Abril ultimo, para el re
gistro de 1.º del actual. 3.º Que se habiendan pre
sentado los S. S. peritos repartidores nombrados p.º

En los ayuntamientos que
habian acordado a favor de este dia, se acordó
que se permitiera a los trabajos del reparto veci-
nal de la Desembuelto de doce mil M. el lunes 13 de
febrero con arreglo a la ley referida de 16 de Abril,
y antecedentes que se les facilitaran por este ayun-
tamiento. L.º Que habiendo sobrevenido el Sr. D.
de una Exposicion presentada por D. Manuel A.
Cuelo y Moxo y Moxo sobre el contenido relativo a
la subrogacion de entroncos de caminos en el
vecinal de primer orden, se acordó: con vista de
la referida exposicion, y expediente a que se refe-
re admitir dicha subrogacion que ofrece el
exponente D. Manuel Cuelo y Moxo en lugar de
el rematante D. Zenar Molinaga, del troche de
caminos que conste en el expediente a que se refe-
re, a la lidad y condicion, de que, inmediata-
mente que hayan ingresando fondos en deposi-
taria de caminos se le satisficiera hasta el con-
junto pago de lo que resulta de dicho troche,
previa la correspondiente fianza que suscribiera a
satisficiera el Ayuntamiento en deuda formada a
continuacion del referido expediente como parte
integrante de aquel. Y en cuanto a la otra ex-
posicion adicional de D. C. A. A. A. a la han-

[illegible]

...en su virtud se acordó que el
...Interior de la Secretaría de la
...García y Rodríguez S.º y
...de los
...García y Rodríguez S.º
...de Paul Diego y Hernández S.º
...por Antonio el Vico, se propuso por el
...presid. primero: Que se fije el reparto
de la dotación al publico, y se pase circular
a los pueblos p.º que teniendo conocimiento en este
disposicion hagan las reclamaciones que crean
convenientes con arreglo a la ley por el término
de ocho dias que sera el señalado de ser es
ta p.º recibidas. Segundos: Que el dictamen
del actual para el Vico S.º y García S.º
comisionado por el Ayuntamiento. Acordados y en
trece el dia señalado los Militares a la
Capital facilitandole los medios oportunos al
efecto, tanto documental como pecuniario. Es
cuerpo. Se dio cuenta por el Secretario de los
proposiciones de don D.º Gaspar Ruiz con
tra de Antonio para que se le conceda un
punto de terreno en este pueblo y se acordó
que se informe al pedáneo de Minerva
la obra de D.º Ramon y Martinez de esta
villa represente a que se le reponga en el
terreno de porteros de este Ayuntamiento
que fue despendido y se acordó el año de 1840
y puesto a discusion se halló admitido por



mayoría de votos de cuatro contra uno
 lo que se da por terminado este acto que p
 man esto. Vot. con niza el Acto de que se
 Oficio =

Antonio Munir

Manoconio Jorzi,
 y Helio D.

San. de Paula
 Diego y Serraz

Antonio Garcia

Mano. de
 los Rios

San. de Paula

Manoconio Jorzi

Resolución del J. en la Sala Cap. de Cabildo en la que
 se acuerda de rebatir de mil ochocientos cincuenta y seis
 Reales los que el Sr. Antonio Munir Alcalde preside y
 Sr. Man. de Paula (Sr. Antonio Garcia) Sr. Man. de
 de la Sala Sr. Manoconio Jorzi y todos residen por
 su Ord. numero y el Sr. de Paula Diego y Serraz
 por el Sr. Man. de Paula por Antonio el infrascripto Sr. de
 se pudiesen de de liberar los puntos siguientes
 los. Numero. Sin mediante haberse pasado el termi
 no señalado a el Sr. Alcalde sabiente el Sr. Man. de Paula
 de la Sala para que vinda la cuenta del lan
 po que a Administrado los fondos publicos de la
 Comuna de de Manan con la multa de Cuarenta

... y la nombre en
... de oída Ciudad Comisario en D.
... con las delos de diez meses de
... de primer los del primero de los cuarenta meses
... de modo que sean treinta para papel, y si
... en el término de segundo die no las presente
... se le provida a segundo apremio, y en
... recibiente hasta que le Con tiza le rendir
... de los referidos cuarenta, comp efecto a le es
... pida al D. Moranco el Docum^{to} de apremio
... por el los presid^{to} contra referidos Dots. No
... se breves Amarcadas al Depositaris en la Villa
... que si pasado el plazo marcado en la Comuni
... lion que se le pido que de se finalizar el Ca
... lora del actual a expedir a apremio con tre
... el y to de mas que procede. Que se Ofice al
... los Alcaldes, de Barrio para que con la bre
... vedad posible manifestan quienes en sus res
... pectiva Concejos son cobradores de las Conmu
... niones, quien las imbitio de otros Cargos que
... Cuote se reparto que Cantidades han de
... Cauda, y quien los han entregado, y
... por ultimo que cesen las de que recibien
... la Comunion de cobrar mas Cantidades
... hasta ultimas Disposiciones por lo tocante
... a inmuebles y de ludio. Que me dian la
... a que D. Fran.^{to} de la Vega manes esta Dis
... ponia de los leues de los Probbles que
... somato con destino a le Pescat del por



vido contra lo presente por los ord. de
regentes y sin esperar la resolución del Sr.
Bernador y oprimen se le oprimen sobre el
huelga de huelga a oficio a referido los Sr.
Bernador haciendo presente este habiendo po
no que en subido orden lo que crea con veni
y por ultimo que se prebaga tambien a los Al
caldes de Barrio presenten las solicitudes para
se lea de los Regios en toda la semana entrante
que tambien se ofine a la Residencia de contra
huelgas de la Pasa. y Barrio Obispo y Barrios
para que diga quienes es el encargado de
la Residencia por este y por tanto que con
tada de la Residencia por cuenta del primer
se muestra y de quien las Residencia con lo
que se dio por terminado el auto que firmo
otro y con miyo el otro en que testifi
co.

Antonia Muro

Don J. de la Cruz
Don J. de la Cruz

Don J. de la Cruz

Don J. de la Cruz

Don J. de la Cruz

Don J. de la Cruz

Don J. de la Cruz

Don J. de la Cruz

Don J. de la Cruz

[illegible]

[illegible]



en los mismos en segundo dia a la noche
por tal motivo que se testieren por todas en poder del
lado asistiendo los que en un beneficiado se proleban en
ellos parte en un apremio. Se se opus a la venta
en favor de quienes para que manifieste, se se proleba
ajuntos, los otros en posesion del mismo, pasado
de la vivienda de si fueren, para reunir a el de la
que se tiene a la misma, para en este caso la cos
porcion) adactos las medidas a otros fines de la
M. ordata y de la misma son de los de M. Cami
que el de la misma se que la misma

Antonio Garcia

Francisco de Paula
Diaz y Luna

Mano. Martinez
Antonio Garcia

Mano. de la Cruz
Francisco de la Cruz

Se da a p. a la villa
de la casa de la villa
de la casa de la villa
de la casa de la villa

La casa de la villa
de la casa de la villa
de la casa de la villa
de la casa de la villa

... y en consecuencia se dio
... por los primeros por una
... de los señores de los señores
... de la que suscribe con los
... para el cumplimiento
... del Distrito Municipal en
... y pasado el término
... en virtud del D. O. de 15 de Agosto de
... y ordinarias aprobadas en el mismo y que
... se apresura a recomendar a
... por el Ayuntamiento y que por tanto se
... del Valle de Laborador de la cual para acordar y re
... las condiciones bajo las cuales debe ser ad
... el Medio Titular de este Partido, tiene el
... de Sanctor a la Señoría de M. D. C. por
... las siguientes: 1.º Este Contrato haya
... de ochocientos reales
... por tribuciones de los fondos de
... Ayuntamiento, sea obligatorio por término de
... los años pasados los cuales podrá verse
... por las partes contratantes que dando
... ambas obligados en todo caso a cumplir su



de la terminación con la Antropometría de él.
2.^a Será. Será circunstancia precisa para obtener
La de que el que la haya sea Médico Cirujano
y que haya practicado ambas facultades por espacio de
muchos años con aceptación de lo que presentará en
testificaciones, sin que jamás se tomase por el. Supun-
ga. Serán los o vestuarios uniformes. 3.^a La residencia del
facultativo será en la villa, pero con la obligación
de ir diariamente a todos los pueblos que componen el
partido, en cada uno de los cuales, habrá una con-
dignada para recibir los secados que hayan ocurrido
desde el día anterior, exceptuándose de ir diariamente
sino hubiere enfermos, constabados, que padezcan
los ~~debidos~~ en la Venta de Anterior, y se reci-
ra el facultativo diariamente como en los demás pue-
los. 4.^a Será obligación del facultativo el acudir a
operar en toda clase de enfermedades incluso los
de mal venéreo, a excepción de las enferme-
dades que procedan de mano rayada. 5.^a La obli-
gación que asige la condición anterior no solo con-
viene a las familias domiciliadas en el partido

Ciudad de las unidas.
Los citados señores obligados a
pagar los reconocimientos que surran en la
jurisdicción toda clase de costeos para los reme-
dios del ejército y Milicias prov. = 1.ª Mas jui-
tas de Medico que ~~de~~ ensenen en el partido y
sean propuestos por los interesados o por el fa-
cultativo, asistirá este sin estipendio ni oner-
o. 2.ª rario alguno = 3.ª El facultativo cuando ten-
ga necesidad de ausentarse por algún tiempo,
que nunca perara de quince dias, y esto quan-
do mas dos veces al año, lo beneficiara siempre con
permiso del ayuntamiento y dejando por su lugar
a un facultativo en cargo de la asistencia
4.ª del partido hasta su regreso = 5.ª Se prohibe
al facultativo toda clase de gastos o iguales pro-
ra del partido, pero queda en libertad de asis-
tir a las apelaciones o que sea llamado fuera
del mismo a calidad de no pernoctar fuera
de el sin permiso, que nunca sera so-
citado si en el partido hubiere algun enfer-
mo de gravedad que reclamase su constante
asistencia = Haber de la sal veinte en se-
bre de mil ochocientos cincuenta y seis = Puerto Jor-



Suby de Realanti: Ciriano Epifanio Malles =
Dios Garcia = Marcelo Calderon Chelarde =
Pascas = Fran^{co} Pavez = Fran^{co} de Paula Diaz y Fernandez
Presidente = En este estado se mandó por el Hon^{ble} pro
vidente que el Secretario oya lectura de las con
venciones bajo los que se nombrarían el Medico titular
del partido Municipal, así como de las exposicio
nes que se hayan presentado por los aspirantes
a este plaza y habiéndolo hecho de la de D. Phi
lipo Maria Gonzalez de los Rios y D. Fran^{co} de Pan
ta Munoz, acordó la corporacion en un
voto con los D^{os} de nombrados al efecto nom
brar a D. Manuel Moreno Ochoa en el Medico
en la actualidad del Ayuntamiento de San
Juan bajo las condiciones indicadas y con
el aumento de honorarios reales hasta en
plata muebemeil que tendrá de dotación
anual pagados como los mismos esp
con cargo aumento asido en atención a sus
meritos facultativos y a que sean debidamente
los de los de todos los concurrentes. pasen los

por el Sr. presidente en que
se ha determinado de este
que se presente a otros que se han
en el inter medio de los veinte dias
que pide para dar fe del ayunta-
miento en que este disbiendo y que de
beran correr desde el que se libre otro
y fin. Con lo que se dio por les unida
do este acto que firman todos lo d.c.
presentes de que yo el Secretario ces-
tifico

Francisco Brandon

Francisco
Bernal

Manuel Cabrer
Velaz

Juan J. Balboa

Antonio Gutierrez

Antonio
de la madre

Antonio
Pizarro

Francisco de
Cortez

Cristobal Lineros

Manuel de la Cruz

Juan Garcia
de la Cruz

Juan de la Cruz
Diaz y Torres

Thomas de la Cruz
y Torres

Ruperto Gutierrez
Cabrera

Manuel Gutierrez
y Torres

Manuel
Gutierrez



John D. P. 1836

1842-1850

[illegible]

En el día 11 de Mayo de 1801 el Sr. Jefe de la
 Real Audiencia de Lima, don Juan de los Rios, en
 virtud de un Real Cédula de 10 de Mayo de 1801, en
 virtud de la cual se le mandó que presentase al
 Real Consejo de Indias, para su aprobación, el
 Real Cédula de 10 de Mayo de 1801, en virtud de la
 cual se le mandó que presentase al Real Consejo de
 Indias, para su aprobación, el Real Cédula de 10 de
 Mayo de 1801, en virtud de la cual se le mandó
 que presentase al Real Consejo de Indias, para su
 aprobación, el Real Cédula de 10 de Mayo de 1801,



presentacion y no habiendo habido oposicion
el interino D. Ygnacio Nieto, comprendido en
de fianciado del ejército y Cesante, sin sueldo, de
nos de Gobernacion del Reyno, esta Corporacion a
acordado ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador por
medio de oficio afin de que se sirva dar su consente
miento para que esta Corporacion pueda hacer el nombram
to de su Secretario en propiedad. ^{en el interino} ~~El~~ lo acordaron
y firmaron dichos Srs. de que yo el Sr. D. Esteban
Seguidamente se dio por la Corporacion a los Alcaldes
pedaneros de los tres concejos comprendidos en el expediente
de corte de Nobles para la Marina de guerra y conformes
con la Resolucion puesta por S. D. Ygnacio en B. de octubre de
trino lo aprobo la misma y mando se se recibiera original
al en cargo de la corte por el Gobernador D. Francisco de
cuyo u conuillo asi lo acordaron dichos Srs. de que yo
el Sr. D. Esteban certifico a

John C. McAndrew

Y. L. de S. S. S.

Inocencia

Antonio Garcia

Lepidocarpus

Amor de del R. La Casa Capitular de Caceres
Dia 12. de Nov.

...puntos de ... componen ...
...segundo y tercero ...
...por enfermedad del ...
...a saber: P. Antonio Janu Reg.^{to} P. Manuel
de los Rios Reg.^{to} P. Inocencio Gon. y vetero
y P. P. Fran. de Paula Rios y Herman de
Regid. Sintio por antena de ...
...se dio cuenta al ... que se mita
el medio titular del mismo con ... del actual
a el los Alcalde de ... el cargo de Me
dio de este Ayuntamiento, y se acordó como
para el ... del actual Ayuntamiento, ...
...asociados a la junta de ...
...anteriormente a efecto, para tratar el
asunto del Medio, tambien se acordó ...
al ... de la ... pidiendole ... por
... tambien se acordó ... el tem
le de ... de los montes ...
... y ... P. ... de ...
... de los dias de ...
... de los propios del Ayuntamiento, para el
... de ... de ...
... de los dias de ...



que se place oficio ó circular y se figure en
en la villa para que concurran el maestro o
audiencia los comprendidos en la contribución
trabajo de comercio p.^o y nombrando a lindios. a
los verdaderos y fijos meros. Los otros de que esta
fueron.

Wm. M. L. L.

Antonio Garcia

March 1st del

Gynnis Vato
over int.

Acuerdo de la toma
de posesión de los
nuevos Concejales de
en 20 de Agosto

[illegible]

Oficio recibido al
 ... y remido to.
 ... previo previo
 ... el
 ... en este forma. 3. jurar
 por Dios y por los santos evangelios guardar
 y hacer guardar la Constitucion de la mona
 ... las leyes, ser fiel a S. M. D. N. S. M.
 Segunda y Conduiros vier y leal mente en
 el desempeño de vuestro cargo dignos, di
 asi lo hubieris Dios como promesa y sin
 os lo demande. Seguidamente el Sr. Al
 calde presidente D. Juan Jose Calles toma
 igual juramento con la mano sobre los san
 tos evangelios a los S. S. P. Fran. de Paula Diaz
 y Fernandez D. Andres Gutierrez Cabells D.
 Moencio Gonzalez, D. Pablo Albaser D. Si
 go Garcia D. Pedro de las Platas D. Manuel
 Sanchez y D. Santiago Gomez y a D. Fran
 cisco Gonzalez Diamas, y no se lo toma
 a D. Fran. de Bustam. por estar en
 sente. Con lo que se dio por terminado este
 acto que firman los señores y entranter
 con mi go el infrascripto



Actuario de este Certipio

Juan J. Balboa

Fran. P. de Scañon

José González y González

Pedro de los Ríos

Manuel Sánchez

Diego Lanza

Fran. P. de Scañon

Santiago Gómez

Manuel de los Ríos

Yusef García

Pablo Álvarez

Antonio García

Moisés Gutiérrez

Fran. de Scañon

Ceballos

Diego y Scañon

Yusef García

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a veinte y uno de
 Noviembre de mil ochocientos noventa y seis por lo que respecta
 al Ayuntamiento, se reunieron en Junta Extraordinaria los señores
 que lo componen: D. Juan José Balboa Alcaraz presidente
 D. Francisco de Paula Díaz y Hernández teniente alcalde prom-
 to D. José González y José D. Santiago Gómez, D. Manuel
 de los Ríos, D. Diego Lanza, D. Yusef García, D. Pablo
 de Scañon, D. Moisés Gutiérrez, Ceballos, D. Pablo Álvarez

...y determinadamente
...y nombramiento de persona
...la vacante de la Secretaría de la
...corporacion, para señalar los dias en que se an-
...las sesiones ordinarias, para adoptar las disposiciones
...afin de regularizar en lo sucesivo la
...Municipal ordenando en este dia las cuentas
...y para formar enfim las listas que se han de pre-
...al Sr. Gobernador para el nombramiento de Alcaldes
...de los diferentes concellos del distrito. Abierta en
...sobre cada uno de los anteriores particula-
...el Ayuntamiento proceder a la suelta de dichos. Resulta-
...primero D. Francisco Gonzalez Moreno,
D. Diego Garcia Arto, D. Pablo Alvarez Altino, D. Victor de las
Platas tercero, D. Manuel Sanchez Oliva, D. Francisco
Quinto primero, D. Jose Sanz y Juan Cuarta, D. Santiago
Lopez quinto, D. Andres Gutierrez Cuarta segundo, y confier-
por unanimidad de votos el cargo de procurador Sindico a
D. Pablo Alvarez. Segundo el de Secretario de Ayuntamiento
en propiedad a D. Juan Garcia del Rivero con la detencion de
los sueldos anuales que a tenido hasta el dia a via



fecha disponiendo que se haga un inventario de
toda para que se presente inmediatamente a la posesion
de su destino y a recibir por inventario los efectos y papeles
de la Secretaria. Cercase designar los señores de cada Se-
mana para las sesiones ordinarias que empezaran a las diez
del dia. Cuarto el Señor presidente ordena a la urgencia
posible los libros de contabilidad de los depositarios de fondos
comunales y compare con el Secretario en cada uno de ellos
al fin de la ultima hoja escrita la conveniente diligencia
escrita encima de los folios que tienen hasta el dia escri-
tos, y los que quedan en blanco, rubricando estas ultimas
y prohibiendo a los respectivos depositarios que no paguen
por ningun concepto librando alguno de fecha anterior
a la de hoy ni reciban ingresos de ninguna clase sin
atender previamente el oportuno cargo. Que se
manden imprimir los documentos a esta Obra, las
cartas de pago y los libramientos necesarios, que se
compran de libros para llevar la contabilidad de

... y que se provea

... para en este mes de

... se acordó y se firmaron los

... Concejal, de uno y el infrascripto Vocal Secretario Inter-

... Certificado

Juan J. Barbás Fran.º de Paula
Jose Gon^a y Conz^a ~~Diego y Berna~~

Ynocencio Gonz^a Diego L. Cordero

Man.º de la Cruz

Man.º Gutierrez

Pedro de la Mata

Caballero

Jantiago Gonzalez

Manuel Sanchez

El Regidor y Secretario Interino

Pablo Moya

Fran.º y Fidoro
del Ribero
abvto.

Acuerdo del 25 de la casa consistorial de esta vi-
de Noviembre.

El Cabildo de la Sala de Alcaldes de
de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis
previa especial convocatoria se reunieron en se-
sion extraordinaria los concejales de este Ayunta-
miento D. Juan Jose Barbás, Alcalde; D.º Fran-
cisco de Santa Clara y Hernandez, teniente primo



ro; D.^o Francisco Gonzalez Sanchez, primero;
D.^o Andres Gutierrez Cabello, segundo; D.^o Pedro de
San Mateo, tercero; D.^o Jose Gonzalez y Gonzalez,
cuarto; D.^o Santiago Lopez, quinto; D.^o Diego Gar-
cia, sexto; D.^o Pablo Alvarez, sétimo y Procurador
síndico; D.^o Manuel Sanchez, regidor octavo; y D.^o
Vicencio Gonzalez, noveno. A la vista de lo cual con
asistencia de mí el Secretario se acordó proceder
al nombramiento de los señores que se han de reu-
nir al Señor Gobernador para la eleccion de Al-
calde pedáneo de los cinco pueblos de este dis-
trito, habiendo sido propuestos para Cabecera D.^o Fran-
cisco Gutierrez de Valle, D.^o Valentín Martínez
y D.^o Jose Cortijo, para Ocotlán D.^o Domingo Gon-
zalez Herrera, D.^o Agustín Vela del Piñero, D.^o
Jose Gonzalez Ruiz, para Caras D.^o Domingo Gon-
zalez Priacho, D.^o Carlos de Remulla y D.^o
Francisco Juan Bonay, para Carapá D.^o Juan
Galguera, D.^o Juan de Dios y D.^o Jose Díaz, y
finalmente para Ocotlán D.^o Gregorio Gutierrez

En el caso de la penura de fondos en que se encuentran
con la Depositaria de la Com. n. c. al Cúmulo
de créditos que se le reclamaron y a la absoluta
falta de caudales que tiene sobre los ingresos ven-
cidos y los que se hallan pendientes de cobro,
acordó así bien el Ayuntamiento que se oficie in-
mediatamente a D. José Víctor de la Sota
y a D. Juan Francisco de la Cuata Cabieda, al
primero para que rinda los cuantos generales de
la época en que fue Alcalde y las especiales
del fondo de caminos, y al segundo para que ren-
da también las del tiempo en que fue Depositario
de los fondos municipales; previniendo a uno
y otro que lo efectúen en el término fatal de
tercero día expirado de que en otro caso serán
apremiados por todo rigor de ley, ejecutándolo así
el Señor Presidente si diere lugar a ello
no presentando los cuantos en el plazo prescri-
to. En cumplimiento de D. José Gutiérrez Por-
rúbal que renunció la Depositaria de Ayunta-
miento, nombró este a D. Bartolomé Doral a
cualidad de prestar la correspondiente fianza,
a satisfacción de la municipalidad, a cuyo efecto



se le pare al op. *se le pare al op. se le pare al op.* *se le pare al op.*
conmover las cuentas presentadas por el *se le pare al op.*
se nombra una comision compuesta de los *se le pare al op.*
dores *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
las *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
de *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
sentarlo *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
tamen *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
del *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
municipales *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
te, *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
tura de las *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
el *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
el *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
ta y *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
to *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
sobre *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
sobre *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
la *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
se *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
a *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
de *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*
de *se le pare al op.* *se le pare al op.* *se le pare al op.*

En fecho de a ocho del mes de
 Mayo de este año el Sr. Alcalde Presidente
 se le hizo presente al Sr. D. Juan José Malbar
 que pido que se le guardara la consue-
 tumbre de la Mercuria y las leyes, ser fiel
 a S. M. D.ª Isabel segunda y conducirse
 bien y lealmente en el desempeño de su car-
 go. Con lo cual se dió por terminado este asun-
 to que firman todos los expresados, de que
 certifico. = Comandado = nombrado =

Juan J. Malbar José González González
 J. M. Trágo
 Comandado de los
 Platos
 Manuel Sánchez
 Manuel Latorre
 Cabezas
 Pablo Murillo
 Manuel de Paula
 Díaz y Sams
 Manuel de Paula
 Díaz y Sams

Señor del 29.
 de Noviembre. En la casa consistorial de esta villa
 de Caberow de la Sala a veintinueve de Noviem-
 bre de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos
 en sesión ordinaria D. Juan José Malbar, Al-
 calde; D. Manuel de Paula Díaz y Sams,



teniente primero; D.^u Fran.^o Sanchez de Montanant,
teniente segundo; D.^u Fran.^o Gonzalez Pizarro, regidor por
mero; D.^u Andres Gutierrez Cabello, segundo; D.^u Se-
ro de las Platas, tercero; D.^u Jose Gonzalez y Gonzar-
lez, cuarto; D.^u Santiago Gomez, quinto; D.^u Diego Gan-
cia, sexto; D.^u Pablo Alvarez, sétimo, y procurador
síndico; D.^u Manuel Sanchez, regidor octavo, y D.^u
Yncencio Gonzalez y Gonzalez, noveno. Hubo la
sesion con asistencia de mi el Secretario de la
ta el Señor Alcalde, de haber establecido en esta
villa provisionalmente cuatro serenazgos pagados de
los fondos de la misma a fin de que vigilarán de
noche la seguridad de la propiedad y del vecinda-
rio, a consecuencia de haberse encontrado un depó-
sito de armas con varios instrumentos preparados
sin duda alguna para cometer algun robo en la
poblacion a mano armada. En vista de este ries-
go fue aprobada semejante medida por la cor-
poracion, facultando al mismo tiempo al Se-

1
presidente para invertir los fondos del
pueblo que origina esta necesidad. = Dada
tambien cuenta de haber concluido por ahora
sus trabajos. En escribientes de la Junta pe-
rincipal nombrados por el Ayuntamiento sa-
liente para activar el despacho del reparti-
miento de la contribucion territorial de este
año, se acordó igualmente que se les abonen
los jornales que legitimamente hayan de em-
gado. = Entendida por ultimo la incorporacion de
que está aprobado el expediente para proce-
der a la corta de ciento cincuenta robles en
el monte de Puenteblado y Daña, determinó
establecer para el remate las siguientes con-
diciones. = Primera. Que la leña y corteza de
los árboles queden a beneficio del vecindario
dueño del monte. = Segunda. Que para la
tira, labra y desmonte sean preferidos en igual-
dad de circunstancias los jornaleros del mismo
vecindario. = Tercera. Que interin duren las ope-
raciones de la condicion anterior haya de pa-
gar el rematante el salario de cuatro rea-



les diarias al celador del Consejo de Santobledo y su
na que nombre el Ayuntamiento para, observar constantemente las condiciones denunciando cualquiera infracción de las mismas y los daños o excesos que pudiesen cometerse. = Cuarta = Que la Corte se haya de especular en el meneguante de Enero entregando el rematante o rematantes en la Depositaria de la Corporación la cantidad en que fueron rematados los árboles luego que reciba la aprobación del Señor Gobernador. = Quinta = Que el rematante o rematantes han de presentar en el acto de la adjudicación fiador abonado a satisfacción del Presidente de la subasta. = Sexta = Que si entre los robles aparecen algunos dañados no ha de tener derecho el rematante al saneamiento de ellos; aunque se le darán si, previa la correspondiente autorización, otros tantos robles como los que no pudiesen servir por estar remarcados para la caxarina. = Séptima = Que el

...ente por las carreteras destino
...este objeto; cumpliendo ademas las
condiciones acordadas en el expediente por
los empleados del ramo, de que se enterara
a los Licitados. Asi se acordó y lo firman,
de que certifico,

Juan J. Pothas

Thomas Gutierrez

Nicolas Piquero

Jose Gomez y Gomez

Yusefio Gomez

Gonzalo Gomez

Pablo Alvarez

Manuel Sanchez
Pedro de la Plata

Señor del 6. de
Dic. de 1856. En la casa consistorial del Ayuntamiento de Caberón
de la Sal a seis de Diciembre de mil ochocientos cin-
cuenta y seis se reunieron en sesion ordinaria los señores Concejales que
se componen a saber, D.^o Juan Jose Pothas, Alcalde; D.^o Juan de Paula
Garcia y Ariza, teniente primero, D.^o Juan C. Sanchez de Bucaramanga, segun-
do; D.^o Juan Gonzalez Piquero, regidor primero; D.^o Andres Gar-
cer Cabello, segundo; D.^o Pedro de la Plata, tercero; D.^o Jose Gonzalez
y Gonzalez, cuarto; D.^o Santiago Gomez, quinto; D.^o Diego Garcia, ses-
to; D.^o Pablo Alvarez, sétimo y Procurador sindico, D.^o Manuel San-
chez, regidor octavo, y D.^o Yusefio Gonzalez noveno; y habiendo
oido el parecer de todos sobre los asuntos presentados a discusion se
acordó que se oprime al Sr. Gobernador manifestando acerca de
la Real de veintiseis de Noviembre ultimo que de los estore-
mos sorteados en este distrito para la quinta de este año del ger-
nio activo no hay noticia de que hay ^{fallado} alguno, ni de que se ha-
biere incluido indebidamte. en el sorteo, ^{si} existieren exceptuan-
dos en virtud del artículo setenta y cinco de la Ley. Respecto al
exhorto que demerli diligenciado el Sr. Alcalde de la Uta

locutoriales anuales, y para este
 mes de Diciembre. Damos fe a lo que se
 me ha comunicado, y el sueldo que se
 me ha asignado de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Y por
 último se acordó asimismo al Señor Presidente para
 celebrar los ranchos de Propios con sujeción a las con-
 diciones que han presentado en la Secretaría los Al-
 calde pedáneos de los respectivos pueblos. Y lo fi-
 man, de que certifico. Entre líneas oída, e, falle-
 cidos. Enmendado. e, Gut. vale.

Juan P. Barboza Fran.º de Paula Pad. Cond. P.
 Días y Benito Juvenal González
 Santiago Gorraiz José González y González
 Pablo Alvarado Manuel Sánchez
 Pedro de los Ríos Francisco Sánchez
 y Guzmán

Señor del 17, } En la casa consistorial del Ayuntamiento
 de Diliembre } miento de Caberón de la Sala de diez y se-
 te de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y
 seis se reunieron (en sesión ordinaria) se reunie-
 ron en sesión ordinaria. D. Juan José Barboza,
 Alcalde; D. Fran.º de Paula Días y Benito,
 teniente primero; D. Fran.º Sánchez
 de Guzmán, teniente segundo; D. Fran.º



Gonzalez Pinche, regidor primero, D.^{no} Juan de la Cruz
Cabello, segundo; D.^{no} Pedro de la Cruz, tercer.
D.^{no} Jose Gonzalez y Gonzalez, cuarto; D.^{no} San-
ta go. Gomez, quinto; D.^{no} Diego Garcia, sexto; D.^{no} Pa-
blo Alvarez, sétimo, y procurador síndico; D.^{no} Manuel
Sanchez, regidor octavo; D.^{no} Vincentio Gonzalez, nove-
no; y como mayores contribuyentes D.^{no} Juan Gonzalez de
Escalante, D.^{no} Juan Sanchez, de Lamadrid, D.^{no} Edis-
Gomez, D.^{no} Jose Antonio Feijoo, D.^{no} Jose Abascal,
D.^{no} Antonio Perez Roldan, D.^{no} Antonio Barrera, D.^{no}
Francisco Hoyos Corral, D.^{no} Juan Francisco de la Cruz
Cabrera, D.^{no} Maximino del Ribera, D.^{no} Antonio
Pellon, y D.^{no} Carlos Remetta, manifestó el Señor
Presidente la necesidad de proponer los medios de
cubrir el déficit que presenta el presupuesto gene-
ral de gastos e ingresos para mil ochocientos cin-
cuenta y siete, cuyo desembolso descantando los
nueve mil doscientos nueve reales que importan
las dotaciones de los maestros y se harán efectivas de
las obras pías y de los pueblos de esta jurisdicción

...ciento veintiocho mil
...cinco y tres céntimos en su
...de haberse determinado sobre el parti-
...que, estando a que la administración munici-
...aquellos que son susceptibles de mejoras, y a que
...en primeros ni segundos contribuyentes, se
...en ochocientos ochenta reales por medio de recargo a
...contribuciones de inmuebles y subsidio, proponiendo a la vez
...las siguientes arbitrios: un real en arroba de vino comun, treen-
...ta y seis céntimos en arroba de vinagre, - cinco reales en arro-
...ba de aguardiente comun, - seis en arroba de id. de las colonias, -
...dos reales cincuenta céntimos en arroba de aceite, - tres reales en
...arroba de jaron duro, - seis céntimos en libra de carne de baca,
...buey, ternera y carnero, - seis reales en cada cerdo cebado, - ciento
...cincuenta reales de los montes de este distrito y las economías que
...resulten del presupuesto corriente, cuyos arbitrios se calcula
...que producirán trece mil trescientos cincuenta y siete reales
...cinco y tres céntimos. = Todo continuo acuerdo la Corpo-
...racion nombrar y nombro como adjuntos al Señor Presi-
...dente para formar las listas de electores para cargos municipa-
...les a D. Pedro de los Platos, D. Santiago Gomez, D. Fausto
...Sanchez de Lamadrid, D. Edoles Gomez, los dos primeros de
...la clase de regidores y otros de la de elegibles, y como suplentes a
...D. Inocencio Gonzalez y D. Justo de Escalante. = Todo lo que firman de que certifico.

Juan J. P. B. G.

Inocencio Gonzalez

Santiago Gomez

Manuel Sanchez

Manuel Gutierrez, J. P. Gonzalez y Gonzalez

Pedro de los Platos

Fausto Sanchez

Edoles Gomez

Antonio Barrera

Ant. de Pellon

Juan de Santa Clara y Gomez

Fausto Sanchez de Lamadrid

Juan P. de los Platos

Sesion del 20. de Diciembre.

D. Juan José Balboa, -alcalde,
 " Juan de Paula Diaz y Gonz. - tñt. 1.º
 " Fran.º Sanchez Bustam. - id. 2.º
 " Fran.º Gonz. Riancho - regidor 1.º
 " Andre. Quiñones Vabell - id. 2.º
 " Pedro de las Platas - id. 3.º
 " José Gonz. y Gonz. - id. 4.º
 " Santiago Gomez - id. 5.º
 " Diego Garcia - id. 6.º
 " Pablo Mirazon - id. 7.º y
 Pro.º síndico
 " Manuel Sanchez - id. 8.º
 " Inocencio Gonzalez - id. 9.º

En la villa de haberon de la Sal a veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis se reunieron en sesion ordinaria los Señores de este Ayuntamiento que al margen se expresan, y habiendo dado cuenta el Señor Presidente de una solicitud presentada por D.º Pedro Valle, vecino de Barrojo, pidiendo el deslinde de un terreno de su pertenencia que confina con el monte del comun de vecinos, y de otra mandada a informe por el Señor Gobernador en la que se queja D.º Francisco de la Vega menor de la cuota que se le asigna por derrama, determino la Corporacion que se devuelva la primera al interesado por no estar en sus atribuciones acordar el apeyo, y que se informe en la segunda que el reclamante es sugeto rico, que vive fuera dos años en Entoria, que tiene allí casa abierta y ganados que disfrutan iguales aprovechamientos que los de los demás vecinos, y que por lo tanto es infundada la queja: todo lo que firman de que certifico.

Juan José Balboa

Santiago Gomez

Pedro de las Platas

Manuel Sanchez

José Gonz. y Gonz.

Juan de Paula Diaz y Gonz.

Pro.º síndico

Andres Quiñones Vabell

treburilor de la Sol a rîmînit
mil octocientos cincuenta y seis.

cion ordinaria los Señores de este Ayun.

sa me al mörge se expresan, y habiendo dicho

Enos Presidente de la quiza mandada a'

inform. por el Señor Gobernador en que pretende

D. Lorenzo Perdonaci que se le exima de la derra-

ma, acordo la compasion que se evocara mani-

festando que el veltamante. ademas de su sual

do disfruta de vechos privilegios, lousa e m...

prêtites de cantidades considerables, y es

por lo tanto sujeto que pueda reportar el

paga de su cuota mejor que otros praxinos
que están en el agua.

que estau en igua'l caso y no han prometi-

de ninguna reclamación; y que la informada

ademas de carecer do fundamento e ja estemporanea porem que

el reparto está aprobado y se está haciendo. Por ende en seguida se exami-

por las solicitudes presentadas por varios médicos circunfijos pretendiendo que se les curaria con humo de la planta de la 163.

grupos con el fin de canto de este partido, acordó la corporación proveerla en su caso
siento y creíere, y que se lo haga el Sr. D. Juan de los Rios.

se presente a formalizar la escritura de contrato en el término de diez días.

todo lo que firman, de que certifico.

1795, na que derrota.
 Francisco de Paula

Juan P. Malaga

Miss Anna Jones

Manuel Sanchez

Francisco de Vitoria

Petro de las Platas

Jose G. Lopez

Franklin once

Particulars

Anders Gutierrez

Labell

[illegible]

... y de las ...
... de que se dio ...
... de los ...
... en principio de ... y que deber ...
... de (principio) el de ...
... la ...
... con el ...
... y hechos cargo del ...
... acordaron para poner ...
... los impuestos de real y medio en cada ...
... de ...
... de ...
... veinte reales por cada ...
... que se expende en los ...
... y medio real en cada ...
... de ...
... que sobre este punto ...
... por el contrario la ...
... los ...
... y ...
... a las ...
... de la ...
... este ...
... de que yo el ...

Hecho en la ...

Mano ...

...
...



Antonio Velaz

Modesto

Don co. Leimanbey
Francisco de los Rios
Domingo Barrido

J. Bat. Juan B.

Diego Garcia
Francisco

Manuel Pina
Quintero

Agustín Velaz
García

Ramon Piner

Marcelo Calderon
Lebarde

Manuel de los Rios

P. H. C. al. 4.º

Ygnacio Nieto
Viz. J. C.

